Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · identidad · SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · GOBIERNO NACIONAL · Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº196 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 19 de febrero de 2021

VISTO: Las notas de la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.; los Memorándum F.O. N° 209/21 y N° 210/21; y los Memorándum D.I. N° 25/2021 y N° 26/2021 de la Dirección de Infraestructura, el Contrato N° 63/19, la Adenda 1, Adenda 2 y Adenda 3 al Contrato N° 63/19 suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526., los Dictámenes DAJ-SNPP N° 008B/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica, D.A.I. N° 002/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 05b/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de enero de 2021, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó al Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, el informe de precipitaciones de la segunda quincena del mes de diciembre 2020 por 6 (seis) hábiles. En fecha 3 de febrero de 2021, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó al Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, el informe de precipitaciones del mes de enero 2021 por 8 (ocho) días hábiles. En fecha 18 de febrero de 2021, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó al Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, la nota de solicitud de prórroga de plazo en 14 (catorce) días hábiles del plazo de ejecución del contrato N° 63/19, debido a las precipitaciones de los meses de diciembre 2020 (segunda quincena) y enero 2021.

Que, en fecha 18 de febrero de 2021, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. presentó al Departamento de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, la nota de solicitud de prórroga de plazo en 22 (veintidós) días más de prórroga, manifestando que *"Según registro y manejo de información pública a nivel nacional, desde el mes de Junio del año 2020, al mes de diciembre del mismo año, se registró una prolongada escasez de cemento de gran impacto, existiendo denuncias que constatan fehacientemente lo mencionado además del retraso que esto significo para las empresas, con respecto a obras públicas y privadas que se encontraban en proceso, incluyendo la nuestra…"* adjuntando publicaciones de medios periodísticos que hacen mención a la escasez y las denuncias públicas existentes al respecto; así también, una carta aclaratoria de la proveedora de la empresa de dicho producto confirmando la situación que imposibilito la provisión.

Que, por Memorándum N° 209/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el Fiscal de Obras manifiesta lo siguiente: *"Considerando el registro de lluvias asentadas en el libro de obras y el calendario de precipitaciones emitido por la DINAC, los días hábiles a prorrogar son en total 12 (doce)"* adjuntando copias del libro de obras.

Que, por Memorándum N° 210/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el Fiscal de Obras manifiesta lo siguiente: *"Considerando el registro de lluvias asentadas en el libro de*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 196 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 19 de febrero de 2021

obras y el calendario de precipitaciones emitido por la DINAC, los días hábiles a prorrogar son en total 12 (doce)" adjuntando copias del libro de obras.

Que, por Memorándum D.I. N° 25/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el Director de la Dirección de Infraestructura indica: *"En virtud a lo solicitado por el tema de la referencia, se adjunta copias de los Informes de Fiscalización de Obras redactados por el Arq. Alfredo Vaesken Núñez del Contrato 63/19 - Construcción de la Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la Ciudad de Guarambaré Plurianual - ID N° 367526: Memorándum N° 209 de fecha 19/02/2021: sobre precipitaciones registradas en el Libro de Obras, totalizando en (doce) 12 los días de lluvia acaecida en la segunda quincena de diciembre 2020 y durante el mes de enero del corriente. Memorándum N° 210 de fecha 19/02/2021: referente a la no objeción para el otorgamiento de un plazo adicional de 22 días por escasez pronunciada de cemento a nivel nacional. De esta manera la Dirección de infraestructura, no pone reparos a lo dictaminado en dichos informes y pone a conocimiento de la UOC para su consideración y/o aprobación".*

Que, el Contrato N° 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526 establece: Clausula 6. *"VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras"* de lo cual se desprende que el contrato aún se encuentra vigente. Y la *"Clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. El periodo de construcción de las obras será de 10 (diez) meses, contados a partir de la recepción efectiva del Anticipo Financiero por parte del Contratista…".*

Que, Las Condiciones Generales del Contrato, en el Punto *"C. PLAZOS, 23. Prórroga de los plazos de ejecución - 23.1, establece que: "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas.*

***24. Casos de Fuerza Mayor**, 24.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 196 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 19 de febrero de 2021

Que, el DICTAMEN DAJ- SNPP N° 008B/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP, dice: *"teniendo en cuenta lo dispuesto en los normativos legales vigentes, los Condiciones Generales del Contrato (CGC), como así también los informes remitidos y las documentaciones respaldatorios, esta Dirección Jurídico es del criterio que correspondería el otorgamiento de la prórroga del plazo de ejecución de 34 (treinta y cuatro) días hábiles o lo empresa "SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A", en el marco del Contrato N° 63/19 correspondiente o la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526".*

Que, El Dictamen UOC N° 05b/21, concluye lo siguiente: *"…no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la prórroga en 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo de ejecución del Contrato de referencia, considerando que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes".*

Que, el Dictamen D.A.I 002/2021 expresa cuanto sigue: *"…esta Auditoría concluye. que se comprueban firmemente doce (12) días de inclemencia climática. Por otro lado, si bien en el marco general se observa indicios que sustentan causas de Fuerza Mayor, se sugiere elevar estos antecedentes para su estudio y consideración; y de entenderlos pertinentes, proceder a la aprobación de las causales, sobre Veintidós (22) días hábiles solicitados por Fuerza Mayor, totalizando una prorroga en la ejecución del contrato de Treinta y cuatro (34) días".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos.*

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 196 /21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Nro. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 19 de febrero de 2021

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA de 34 (treinta y cuatro) días hábiles del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, con lo que el nuevo vencimiento de plazo de ejecución de contrato seria el día 31 de marzo de 2021.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de las Adendas.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.I. 093276

Carla Bacigalupo
Ministra